



Dependencia SUBVENCIONES		
Código de Documento SBV13S008Y	Código de Expediente SBV/2019/9	Fecha y Hora 06/05/2019
Código de Verificación Electrónica (COVE) 		Código de Asiento
Pág. 1 de 3		

193K 405V 2D1J 3I4L 0336

**CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CARTELES ANUNCIADORES DEL
“FESTIVAL DE LA SIDRA DE NAVA, 2019”**

PRIMERA.- El presente Concurso tiene como objeto la elección del cartel oficial anunciador del *XLII Festival de la Sidra de Nava*.

SEGUNDA.- El formato del cartel a presentar será de **cincuenta centímetros de ancho por setenta de alto (50 * 70 cm)**.

Llevará el siguiente texto:

**XLII Festival de la Sidra
Nava, 2019 - 12, 13 y 14 de julio
Fiesta de Interés Turístico Nacional**

TERCERA.- Podrán participar autores nacionales y extranjeros, con un máximo de **un cartel por participante, el cual debe ser original e inédito**, de técnica libre siempre que sea posible su reproducción mecánica. **No podrán participar carteles finalistas de ediciones anteriores.**

CUARTA.- El plazo de admisión de los carteles comprenderá **desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y hasta el 27 de mayo de 2019 a las 14:00 horas.**

QUINTA.- Los carteles se presentarán, de **lunes a viernes**, en horario de **09:00 a 14:00 horas** en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Nava, **Plaza Manuel Uría, 1, 33520 Nava (Asturias)**. Teléfono: **985 71 60 08**. Email: info@ayto-nava.es.

SEXTA.- Los carteles deberán ir montados sobre un soporte de cartón pluma para su exposición posterior, y se presentarán convenientemente embalados.

SÉPTIMA.- Los carteles se presentarán sin firma del autor y bajo un seudónimo o lema escrito en la parte trasera que servirá para preservar la identidad del autor hasta el fallo del jurado.

Junto al cartel deberá entregarse un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el mismo lema o seudónimo que figure en la obra presentada. En su interior deberán constar el nombre y apellidos del autor, domicilio, número de teléfono, correo electrónico, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, un breve currículum profesional del autor y una declaración firmada en la que el autor indique que la obra presentada es original e inédita.

OCTAVA.- El Ayuntamiento de Nava no se hace responsable de los extravíos o daños que puedan sufrir los carteles presentados al Concurso, siempre que dichos extravíos o daños no sean directamente imputables al Ayuntamiento.

NOVENA.- Una vez resuelto el Concurso y elegido el ganador, los concursantes podrán solicitar al Ayuntamiento de Nava la devolución de sus carteles. Podrán hacerlo, bien en las dependencias del Ayuntamiento, o bien solicitar su devolución en el domicilio que debidamente designen. En ese caso, los **gastos de envío serán por cuenta de los concursantes.**



Dependencia SUBVENCIONES		
Código de Documento SBV13S008Y	Código de Expediente SBV/2019/9	Fecha y Hora 06/05/2019
Código de Verificación Electrónica (COVE)  193K 405V 2D1J 3I4L 0336		Código de Asiento
Pág. 2 de 3		

DÉCIMA.- Transcurrido el **plazo de dos meses** desde la resolución del Concurso, sin que los autores de los carteles no seleccionados los hayan recogido o solicitado su devolución, se entenderá que renuncian a los mismos, y el Ayuntamiento de Nava podrá disponer libremente de ellos, pudiendo proceder a su destrucción, sin que los concursantes puedan reclamar indemnización alguna al Ayuntamiento.

Para la devolución del cartel, los concursantes deberán ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Nava en el 985 71 60 08 o en el correo electrónico info@ayto-nava.es.

UNDÉCIMA.- En aras de salvaguardar la identidad del Ayuntamiento de Nava, éste se reserva la facultad de insertar el escudo de la villa en el cartel que resulte ganador del Concurso y por tanto, sea el anunciador de las fiestas del Festival de la Sidra, pudiendo modificar o sustituir el escudo que aparezca en el original presentado a Concurso, así como de variar el emplazamiento del mismo en la composición definitiva del cartel premiado.

DUODÉCIMA.- La selección del cartel ganador se realizará a propuesta del Jurado que estará formado por personas de reconocido prestigio en el ámbito de la creación plástica y publicidad. Será nombrado por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Nava que ejercerá la Presidencia del mismo.

El Jurado comprobará todos los carteles presentados para verificar el efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en estas Bases y, en consecuencia, pronunciarse sobre su admisión o no.

El Jurado podrá declarar desierto el Concurso, en el caso de considerar que ninguno de los carteles presentados reúna los méritos suficientes para ser premiados.

Las decisiones del Jurado serán inapelables y quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en estas Bases.

Las personas concursantes, por el mero hecho de participar en este Concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las resoluciones del Jurado.

DECIMOTERCERA.- Se establece un único **premio dotado con 1.500 €**, cuya financiación se hará con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de Nava.

DECIMOCUARTA.- El pago del premio indicado en la cláusula anterior implica la cesión en exclusiva al Ayuntamiento de Nava, y con facultad de cesión a terceros en exclusiva, de los derechos de explotación de Propiedad Intelectual, Industrial y de otro cualquier tipo, que pudieran generarse del cartel ganador del Concurso, quedando excluidos aquellos derechos morales y de remuneración que pudieran corresponder al autor de la posible obra, y que tendría reconocidos como irrenunciables en la Ley de Propiedad Intelectual.

En este sentido, el Ayuntamiento de Nava tendría, a modo enunciativo y no limitativo, el derecho exclusivo de reproducción y fijación, comunicación pública, distribución y transformación, derivados del cartel ganador del Concurso, para todo el mundo y en todos los medios y formatos existentes actualmente, hasta su paso al dominio público.

Asimismo, el autor del cartel ganador del Concurso transfiere al Ayuntamiento de Nava la propiedad ordinaria o común sobre los soportes en los que éste sea entregado.

El autor del cartel ganador garantiza así el goce y disfrute libre de cargas de todos los derechos de Propiedad Intelectual, Industrial y de otro tipo que ceda al Ayuntamiento de Nava, en compensación por el premio económico otorgado, garantizando que es el titular de los mismos y con el alcance necesario



Dependencia SUBVENCIONES		
Código de Documento SBV13S008Y	Código de Expediente SBV/2019/9	Fecha y Hora 06/05/2019
Código de Verificación Electrónica (COVE)  193K 405V 2D1J 3I4L 0336		Código de Asiento
Pág. 3 de 3		

para poder realizar las cesiones establecidas anteriormente. Por ello, el autor del cartel ganador del Concurso resultará responsable y mantendrá indemne al Ayuntamiento de Nava ante cualquier reclamación de terceros por infracción de cualquiera de sus obligaciones en relación a lo establecido en las presentes.

DECIMOQUINTA.- Con el cartel ganador y otros seleccionadas por el Jurado de entre todos los presentados al Concurso, el Ayuntamiento de Nava previsiblemente realizará una o varias exposiciones públicas. En tal caso, la devolución de los carteles presentados a concurso es posible que se vea atrasada con respecto al plazo de dos meses establecido en la cláusula décima. Por tanto, en el supuesto de que el Ayuntamiento fuese a organizar una exposición conjunta con los carteles presentados a Concurso, se lo comunicará debidamente a todos los participantes.

De conformidad con lo anterior, todos los participantes del Concurso, ceden al Ayuntamiento el derecho de comunicación pública y reproducción que pudieran existir sobre sus carteles, de cara a la celebración de estas exposiciones.

Los creadores de los carteles exhibidos y que no hayan resultado premiados en el Concurso, no tendrán derecho a contraprestación económica alguna, aunque en estas exposiciones se respetarán en todo caso sus derechos morales.

En este supuesto de la realización de exposiciones, los participantes podrán solicitar la devolución de los carteles presentados a Concurso en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la clausura de la última de las exposiciones, y siempre previa comunicación al Ayuntamiento de Nava, tal y como se indica en la cláusula décima.

DECIMOSEXTA.- En virtud de lo establecido en la Ley 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, le informamos que los datos que se recogen en este formulario tienen como finalidad la participación en el concurso de carteles anunciadores del Festival de la Sidra de Nava, siendo el Ayuntamiento de Nava el Responsable del tratamiento de los mismos. La base jurídica del tratamiento es el consentimiento voluntario de los participantes por el hecho de participar en el Concurso. No se cederán sus datos a terceros, salvo obligación legal o requerimiento de las autoridades administrativas y/o judiciales, y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar. Por otro lado, le informamos de su derecho a ejercer el acceso, rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento de datos. Estos derechos los podrá ejercer ante el Ayuntamiento de Nava, dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento de Nava (Plaza Manuel Uría, 1 - 33520 Nava (Asturias) adjuntando fotocopia de su DNI o bien a través de correo electrónico a la dirección dpd@ayto-nava.es. En cualquier caso, puede recabar la tutela de la AEPD por medio de su página web www.aepd.es.

DECIMOSÉPTIMA.- La participación en este Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.